



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° ~~01994~~ 2011-MPC.

Cusco, **03 JUN. 2011**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Visto, el Informe N° 127-2011-PPM/MPC de la Procuraduría Pública Municipal, de fecha 02 de junio de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1) del Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS - Reglamento del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, señala que el Procurador Público representa al Estado y defiende los intereses de la entidad ante los centros de conciliación, norma concordante con lo regulado en el Artículo 22.3° del Decreto Legislativo N° 1068 - Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, que confiere a dicho funcionario todas las facultades generales y especiales de representación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 373-2010-MPC, de fecha 27 de diciembre de 2010, se autorizó al Procurador Público Municipal para que en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco, pueda conciliar con los señores ANA SOFÍA BUSTAMANTE ARENAZA, APOLINAR VILLA MEDINA, NAYSHA PAMELA VILLA RÍOS, DANIEL LUZA CRUZ, poseedores de los stands de propiedad de la Comuna Provincial ubicados en la calle Túpac Amaru;

Que, mediante Informe N° 127-2011-PPM/MPC, de fecha 02 de junio de 2011, el Procurador Público Municipal señala que los señores antes citados, son poseedores de hecho de los stands ubicados en la calle Túpac Amaru, e indica que el señor Apolinar Villa Medina ocupa el primer stand próximo a la calle Nueva, la señora Ana Sofía Bustamante Arenaza ocupa el stand contiguo con dirección a la calle Santa Clara, el stand aledaño es ocupado por la señorita Naisha Pamela Villa Ríos y el último stand próximo a la calle Santa Clara es ocupado por Mario Villa Borda según refiere por transferencia efectuada por el señor Daniel Luza Cruz;

Que, asimismo, el Procurador Público Municipal en el citado Informe señala que la Resolución de Alcaldía N° 373-2010-MPC, considera como ocupante del último stand al señor Daniel Luza Cruz, cuando el actual ocupante es el señor Mario Villa Borda, por lo que solicita la emisión de una Resolución Autoritativa respecto del actual poseedor, a efecto de agotar la vía de conciliación extrajudicial;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir la Resolución de Alcaldía que autorice al Procurador Público Municipal agotar la vía de Conciliación Extrajudicial con el señor Mario Villa Borda actual ocupante del último stand de propiedad de la Municipalidad Provincial del Cusco ubicado en la calle Túpac Amaru y obtener su devolución;





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Por tanto, de conformidad al Decreto Supremo Nro. 017-2008-JUS, el Decreto Legislativo 1068; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Procurador Público Municipal para que en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco, pueda conciliar con el señor **MARIO VILLA BORDA**, poseedor del último stand de propiedad de la Comuna Provincial ubicado en la calle Túpac Amaru.


ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR, al Procurador Público Municipal para que en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco, suscriba el acta de conciliación, con el señor indicado en el párrafo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR, al Procurador Público Municipal la facultad de fijar una penalidad en caso de incumplimiento de alguna de las prestaciones acordadas en el acta de conciliación, y las demás que a buen criterio y atendiendo al principio de buena fe, resulten favorables a los intereses de la Municipalidad Provincial del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Lilian Judith Moscoso Bellido
Abog. Lilian Judith Moscoso Bellido
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Luis Arturo Florez Garcia
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE (3)